

RESOLUCIÓN 21E/2025, de 24 de abril, del Director del Servicio de Comunicación, por la que se corrige un error detectado en su Resolución 18E/2025, de 22 de abril, por la que se resuelve la licitación de Acuerdo Marco de selección de empresas para la prestación de los servicios de creatividad publicitaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos durante 2025.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0005-AM01-2024-000003
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Presidencia e Igualdad Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales Tfno.:848 426700 Dirección: Avda. Carlos III, 2, planta baja, 31002 Pamplona / Iruña Correo-Electrónico: publicidad@navarra.es

Por Resolución 18E/2025, de 22 de abril, del Director del Servicio de Comunicación, se resolvió la licitación aprobada por Resolución 117E/2024, de 31 de diciembre, del Director General de Comunicación y Proyección Institucional, de Acuerdo Marco de selección de empresas para la prestación de los servicios de creatividad publicitaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para 2025.

En la citada Resolución 18E/2025 se hace expresión, en cada uno de los dos lotes, de las empresas presentadas, y posteriormente, las que habían superado la puntuación mínima una vez calculada según los pliegos, otorgándoles, en base a ella, un orden de prelación para los futuros contratos.

En el lote 1, se ha apreciado un error en la suma final de los puntos otorgados a la empresa Magma Comunicación S. Coop. Es un error que tiene su origen en el acta nº 7 de la Mesa de Contratación, que tomó mal el dato de puntuación técnica acordado en el acta nº 3 (32,50 puntos), a la hora de sumar la puntuación total de este licitador (cuya suma correcta es 39,39 puntos, tal y como figura en el expediente Plena de esta licitación).

La corrección de este error modifica a su vez el orden de prelación del listado de las empresas seleccionadas para el Lote 1, resultando el siguiente orden de prelación:

EMPRESA	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
INTRO	31	50	81
LA LLORONA	38	40	78

TAMARA ROS	39,5	36,98	76,48
BRANDOK	28	42,24	70,24
ARTWORKS	29	34,48	63,48
ROOM 116	30	28,44	58,44
ERREA	28	29,82	57,82
WELLDONE	31,5	23,18	54,68
BRANDVERTISING	30	15,17	45,17
MAGMA FUNTSAK	32,5	6,89	39,39
EVA CHORRAUT	27,5	10,77	38,27
NC ENCOMUNICACIÓN	25	9,39	34,39

A la vista del informe de la Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales; en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución 11E/2025, de 27 de febrero, del Director General de Comunicación y Proyección Institucional; y conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 238/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia e Igualdad,

RESUELVO:

1º.- Corregir la puntuación otorgada a la agencia Magma Comunicación S. Coop. (F71282396) en la Resolución 18E/2025, de 22 de abril, del Director del Servicio de Comunicación, que resolvió la licitación aprobada por Resolución 117E/2024, de 31 de diciembre, del Director General de Comunicación y Proyección Institucional, de Acuerdo Marco de selección de empresas para la prestación de los servicios de creatividad publicitaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para 2025, otorgándole 39,39 puntos.

2º.- Modificar el orden de prelación de las empresas seleccionadas para el lote 1, conforme a la tabla que se ha hecho constar en la parte considerativa de esta Resolución.

3º.- Notificar esta Resolución a las personas físicas y jurídicas admitidas en la licitación y trasladarla a la Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales, al Negociado de Gestión Económica y Contable de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia e Igualdad, y a la Intervención Delegada de Economía y Hacienda en este departamento; así como a la Sección de Márketing Turístico y Comunicación de la Dirección General de Turismo.

4º- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, con carácter potestativo y sustitutivo de otros recursos, reclamación en materia de contratación pública, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 a 127 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Pamplona / Iruña, 24 de abril de 2025

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN
Por delegación de competencia (Resolución 11E/2025, de 27 de febrero, del
Director General de Comunicación y Proyección Institucional)

JAVIER SOLANO MARZO